



PROGRAMA
DE INTEGRIDAD

Código de conducta





CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN - ¿POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA?
2. ALCANCE
3. NUESTROS VALORES
4. NUESTRAS RESPONSABILIDADES
 - 4.1. Como empleados de IRAM 6
 - 4.2. Como líderes dentro de IRAM
5. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACION.
 - 5.1. HACEMOS LO CORRECTO Y RESPETAMOS LAS LEYES
 - 5.2. TENEMOS TOLERANCIA CERO AL SOBORNO Y LA CORRUPCION
 - 5.3. TENEMOS TOLERANCIA CERO A PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS
 - 5.4. EXTREMAMOS LOS CUIDADOS CUANDO INTERACTUAMOS CON EL SECTOR PÚBLICO
 - 5.5. SOMOS IMPARCIALES Y NO PROCURAMOS INFLUIR EN LOS DEMAS.
 - 5.5.1. No incurrimos en situaciones de conflicto de interés.
 - 5.5.2. Somos responsables a la hora de hacer y/o de recibir obsequios y/o hospitalidades.
 - 5.5.3. Somos responsables a la hora de hacer donaciones
 - 5.6. NO INVOLUCRAMOS A IRAM EN APORTES O CONTRIBUCIONES POLÍTICAS
 - 5.7. TENEMOS TOLERANCIA CERO CON EL FRAUDE
 - 5.8. TENEMOS TOLERANCIA CERO AL LAVADO DE ACTIVOS
 - 5.9. CUIDAMOS EL NOMBRE Y LA REPUTACIÓN DE IRAM
6. NUESTRAS RELACIONES INTERNAS, CON TERCEROS Y CON EL MEDIO AMBIENTE
 - 6.1 Nuestras relaciones internas
 - 6.1.1. Compromiso con los Derechos Humanos
 - 6.1.2. Promovemos el respeto, la equidad de género y la diversidad
 - 6.1.3 Promovemos un buen ambiente de trabajo y rechazamos cualquier tipo de violencia y acoso



- 6.1.5. Compromiso con la seguridad en el trabajo
- 6.1.6. Manejamos con responsabilidad la información privilegiada
- 6.1.7 Cuidamos los datos personales y su confidencialidad
- 6.1.8. Hacemos un uso razonable y cuidadoso de los recursos de IRAM.
- 6.1.9. Expectativa moderada de privacidad

6.2. Nuestras relaciones con terceros

- 6.2.1 Nuestro trato con proveedores y contratistas.
- 6.2.2. Nuestro trato con los Integrantes de los comités técnicos de normalización
- 6.2.3. Nuestro trato con otras partes interesadas
- 6.2.4. Ante Comunidades y Sociedad

6.3. Nuestras relaciones con el medio ambiente

7. DENUNCIAS, REPORTE E INVESTIGACIONES

- 7.1. Obligación de reportar
- 7.2. Línea ética
- 7.3. Protección de denunciantes
- 7.4. Obligación de colaborar
- 7.5. Manejo de reportes
- 7.5. Comité de integridad
- 7.6. Sanciones

8. MONITOREO Y COMUNICACIÓN

- 8.1. Capacitación
- 8.2. Difusión
- 8.3. Revisión y actualización del Código

9. VIGENCIA



1. INTRODUCCIÓN

¿POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

El presente Código de Conducta tiene como propósito presentar a los trabajadores de IRAM, los valores, principios, responsabilidades y compromisos éticos que guíen su conducta y que deben seguir en el desempeño de sus labores, especialmente con los clientes, proveedores, entidades gubernamentales, frente a la sociedad, el medio ambiente y con ellos mismos, así como en la realización de las actividades del instituto, para:

- Proveer un marco de referencia para lo que el instituto considera una conducta ética, responsable y sustentable
- Proveer a sus empleados de una guía cuando enfrentan situaciones que presentan un dilema legal o ético
- Evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los trabajadores de IRAM o sean contrarias a la consecución de nuestros objetivos institucionales.
- Ser mejores ciudadanos, respetando, cumpliendo y trabajando con honradez e integridad, en búsqueda de la excelencia en la prestación de nuestros servicios.

El Código de Conducta de IRAM no intenta proveer una lista exhaustiva de requisitos que deben ser cumplidos por sus empleados, sino más bien, el documento que provee los cimientos de los principios y valores en los cuales creemos y bajo los cuales trabajamos y esperamos que también lo hagan nuestros socios de negocios. No debe interpretarse como el objetivo de máxima a alcanzar, sino como los requisitos mínimos que debemos satisfacer a diario. Este Código de Conducta cubre tanto la forma en que IRAM lleva adelante sus actividades como la conducta del personal que las lleva adelante en todos los niveles de la institución, tanto en las situaciones normales del día a día como en aquellas donde pueden aparecer desafíos a su integridad personal o profesional.



2. ALCANCE

El presente Código de Conducta debe ser seguido por los Órganos de Gobierno, por el Director General, Directores, Gerentes, Profesionales y Personal Administrativo de IRAM, con independencia de cuál sea su jerarquía o modo de vinculación con IRAM.

Asimismo, es aplicable a los integrantes de los diferentes comités técnicos y personal contratado, así como a cualquier otro tercero que participe de algunas de las actividades que tienen lugar en el marco del Instituto así como por aquellos que actúen en nombre o interés de IRAM.

3. NUESTROS VALORES

Los valores de IRAM son los principios rectores que guían todas nuestras acciones y comportamientos, a través de su cumplimiento aseguramos que nuestro trabajo se lleve a cabo con honestidad y transparencia fortaleciendo nuestros vínculos con la institución, entre sus integrantes y con los socios de negocios con los cuales interactuamos.

Son valores de IRAM la:



- ❖ Integridad: que significa actuar con honestidad, con conducta ética, con respeto por los demás, siendo veraz y transparente.
- ❖ Excelencia: que significa actuar con eficacia y eficiencia, ser asertivo, tener disposición a colaborar y trabajar en equipo, transmitir confianza, tener capacidad de innovar y agilidad, y actuar con profesionalismo, en todas nuestras relaciones.
- ❖ Compromiso: que significa ponerse la camiseta de IRAM, actuar con responsabilidad, estar dispuesto a hacer aún más de lo esperado para cumplir con lo acordado. Se espera ejemplaridad en las conductas, iniciativa y proactividad.
- ❖ Independencia: que significa actuar con autodominio, sin condicionamientos externos, con neutralidad e imparcialidad.

4. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

4.1. Como empleados de IRAM

- Cumplir siempre con las leyes, pautas y procedimientos, vigentes en la jurisdicción donde nos desempeñemos así como las internas de IRAM independientemente de dónde trabajemos y de las situaciones a las que nos toque enfrentarnos



- Conocer este código y las demás políticas y procedimientos que conforman el programa de integridad de IRAM, aplicarlos y hacerlos cumplir
- Consultar en caso de duda y/o solicitamos ayuda cada vez que no estemos seguros sobre si la decisión a tomar es ética o lícita.
- Informar con prontitud toda actividad que vulnera o podría vulnerar el Código de Conducta y las demás normas que conforman el PDI
- Cooperar en las investigaciones internas.

4.2. Como líderes dentro de IRAM

Además de las que tienen como empleados los líderes, esto es, quienes tienen personas a su cargo, deben:

- Liderar con el ejemplo, tanto en lo que se dice como en lo que se hace
- No incurrir en situaciones de abuso de poder
- Promover un ambiente de trabajo donde los empleados se sientan libres y seguros de consultar y de hablar abiertamente sobre temas de integridad
- Asegurarse que los empleados conozcan y respeten este código y demás normas que conforman el PDI en sus actividades diarias, debiendo facilitarles la capacitación y la asistencia necesaria.
- Apoyar a los colaboradores a consultar un asunto y asegurarles que no van a ser objeto de represalia alguna.
- Informar cualquier conducta ilegal o carente de ética, adoptando con prontitud las medidas más adecuadas y acordes.
- Apoyar activamente las iniciativas éticas que se impulsen en el ámbito de IRAM



5. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACION.

5.1. Hacemos lo correcto y respetamos las leyes

Hacemos lo correcto y actuamos con integridad. Esto significa que respetamos y cumplimos las leyes, regulaciones y leyes vigentes en todas las jurisdicciones donde nos desempeñamos, así como las normas internas de IRAM y lo hacemos siempre, en todas y cada una de las acciones que realizamos en IRAM y para IRAM.

5.2. Tenemos tolerancia cero al soborno y la corrupción

Esto significa que está terminantemente prohibido:

- Todo acto de soborno y corrupción.
- Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier funcionario en nombre, interés o beneficio de IRAM.
- Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un funcionario
- Los simples pagos de facilitación a funcionarios aun cuando no procuren un beneficio indebido.



Ante situaciones, exigencia o solicitudes de esta naturaleza se espera que se transmita al solicitante la negativa de IRAM de actuar de esa manera y se informe la situación de inmediato al superior y/o al Comité de integridad.

5.3. Tenemos tolerancia cero a prácticas anticompetitivas

IRAM no tolerará la participación en ningún tipo de práctica contraria a la competencia leal y libre en el mercado, lo que implica, que entre otras acciones que puedan afectar esta directiva, no se deberá:

- Coordinar posturas en trámites licitatorios.
- Simular o prestarse a simular competencia ficticia o inexistente con un tercero
- Participar en acuerdos para fijar precios o cuotas.
- Intercambiar información sensible con competidores

5.4. Extremamos los cuidados cuando interactuamos

con el sector público

Cuando interactuar como cualquier tipo de entidad gubernamental y/o con un funcionario público de cualquier jurisdicción, se deben extremar los cuidados para conocer y respetar las normas y regulaciones éticas y profesionales y para actuar de manera ética, honesta, independiente y transparente; asumiendo el compromiso de comunicar de manera completa y fidedigna la información exigida por las regulaciones aplicables a las autoridades competentes, así como a reportar internamente cualquier situación irregular que podría haberse presentado.



Este principio debe interpretarse conjuntamente con el Procedimiento de interacción con funcionarios, donde se detallan los cuidados y acciones que deben implementarse.



5.5. Somos imparciales y no procuramos influir en los demás.

Esto significa que debemos evitar estar o ponernos en situaciones en las que nuestros intereses particulares –sean o no de carácter económico– interfieren o puedan llegar a interferir con la objetividad e imparcialidad que IRAM requiere que tengamos para desempeñar nuestras tareas.

5.5.1. No incurrimos en situaciones de conflicto de interés.

Lo que implica, que no incurrimos en supuestos de conflicto de interés real, ni tampoco en supuestos de conflicto aparentes, lo que ocurre cuando alguien podría sospechar o razonablemente pensar que puede existir un conflicto aunque en realidad éste no exista y que si alguna situación podría afectar nuestra imparcialidad o ponerla razonablemente en duda, se debe:

- Informar inmediatamente de la situación al superior jerárquico, con copia al comité de integridad.
- Preventivamente, abstenerse de intervenir en la situación.



Ver procedimiento de imparcialidad y conflicto de interés

5.5.2. Somos responsables a la hora de hacer y/o de recibir obsequios y/o hospitalidades.

IRAM aprueba obsequios y hospitalidades exclusivamente como atenciones comerciales adecuadas y legales. Así, podrán darse o recibirse siempre que:

- Se trate de obsequios o beneficios de valor razonable (ni lujosos, ni excesivos), que sean comúnmente aceptados o sean promocionales.

- Permitidos en virtud de todas las leyes y reglamentaciones pertinentes.
- No sean entregados al o por el mismo beneficiario con frecuencia.
- No sean otorgados con el objeto de influir de mala fe en decisiones comerciales ni que parezcan tener un propósito indebido.
- Sean entregados o recibidos sin esperar algo a cambio.



Si el destinatario del obsequio u hospitalidad es un funcionario público, siempre deberá consultarse antes con el Comité de integridad.

5.5.3. Somos responsables a la hora de hacer donaciones

Sólo podrán hacerse donaciones cuando:

- Estén alineadas con fines legítimos de responsabilidad social empresarial y se fundamenten en decisiones de IRAM que no estén de ninguna manera condicionadas por parte de funcionarios u organizaciones estatales.
- Se determinen debidamente los antecedentes y el perfil de la entidad que recibe el aporte.
- Se realicen y/o se canalicen hacia entidades insospechadas de toda vinculación con funcionarios u organizaciones político-partidarias, ni con organizaciones criminales.
- Se asegure un formato de pago adecuado y se guarde adecuado respaldo documental por su realización.

5.6. No involucramos a iram en aportes o contribuciones políticas

Lo que significa que IRAM prohíbe que se realicen aportes o contribuciones políticas en su nombre, beneficio o interés, quedando comprendido dentro de la prohibición:



- Cualquier aporte o actividad que pudiese llegar a involucrar si quiera mínimamente el nombre o la imagen de IRAM en cualquier actividad de financiamiento o apoyo partidario.
- Que quienes integran IRAM alienten a otros a hacer aportes de campaña o para un partido político.



Ello no significa que IRAM obstaculice o procure limitar la militancia política o social propia de quienes conforman la empresa. Por el contrario, solo pide que esa actividad se mantenga separada de la actividad que realiza para IRAM.

5.7. Tenemos tolerancia cero con el fraude

Esto significa que está terminantemente prohibido:

- El uso indebido y deliberado de los recursos y/o activos de IRAM para beneficio personal y/o de un tercero.
- La apropiación o robo de recursos y/o activos de IRAM.
- La presentación de información falsa respecto a gastos realizados y/o que deban reembolsarse.
- La alteración de los registros contables.
- Encubrir este tipo de prácticas cuando se tiene conocimiento o sospecha de que habrían acontecido.

5.8. Tenemos tolerancia cero al lavado de activos

Está terminantemente prohibido:



- Toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o espurio.
- Facilitar o participar en operaciones que impliquen aplicar fondos derivados de actos ilegales a actividades de IRAM.
- Cooperar en transacciones cuando se tenga motivo para sospechar que los fondos provinieron de una actividad ilegal como el fraude o la corrupción.
- Realizar contribuciones o brindar apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

Por ello, IRAM sólo realizará transacciones comerciales con clientes o proveedores cuya identidad, reputación y actividades sean comprobables y legítimas

5.9. Cuidamos el nombre y la reputación de iram

Por ello, por un lado, en nuestras comunicaciones con terceros que se refieran o involucren y/o repercutan en IRAM sean oportunas, precisas, completas y comprensibles. Tengamos presente, además, que la información ante organismos de control, analistas y medios de comunicación, son responsabilidad de la Dirección General y de la Gerencia de Comunicación y Prensa respectivamente.

Y, por el otro, esto significa que IRAM espera que en caso de duda respecto a si alguna de nuestras acciones podría impactar negativamente en la imagen y reputación de organismo, nos abstengamos de avanzar y que consultemos

6. NUESTRAS RELACIONES INTERNAS, CON TERCEROS Y CON EL MEDIO AMBIENTE



Sin perjuicio de que todas las acciones que encaremos estarán guiadas por nuestros valores y principios de actuación, según el ámbito, deberán además tenerse especialmente en cuenta que;

6.1 Nuestras relaciones internas

6.1.1. Compromiso con los Derechos Humanos

IRAM se compromete a cumplir con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional y a promover prácticas laborales responsables.

IRAM manifiesta su total rechazo a la violación de estos derechos y plasma su tolerancia cero hacia la utilización de manera directa o indirecta del trabajo infantil y/o el trabajo forzoso y/o la esclavitud, se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y los derechos de las minorías.

6.1.2. Promovemos el respeto, la equidad de género y la diversidad

IRAM entiende que la diversidad lo fortalece. Las diversas experiencias, puntos de vista y estilos de quienes integran el Instituto no sólo mejoran la calidad del trabajo que se realiza, sino que incluso contribuye a un ambiente de trabajo enriquecido donde podemos aprender unos de los otros.

Asimismo, IRAM parte del principio fundamental de que todos tienen derecho a un trato equitativo y a la igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación. Por eso, IRAM y cada una de las personas que lo integran se compromete a:

- Mantener una cultura inclusiva donde la diversidad sea adoptada y celebrada.
- No discriminar ni a tolerar ninguna práctica de discriminación por razón de nacionalidad, raza, color, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Fomenta la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al



empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

6.1.3 Promovemos un buen ambiente de trabajo y rechazamos cualquier tipo de violencia y acoso

IRAM no tolera la intimidación, ni conductas acosadoras, irrespetuosas o degradantes para la dignidad individual.

El acoso puede consistir en cualquier conducta no deseada que crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo o que tiene el efecto o propósito de interferir irracionalmente en el desempeño laboral de una persona.

Por ello, IRAM y cada una de las personas que lo integran debe:

- Evitar y condenar cualquier manifestación de violencia, de amenazas, de intimidación, de acoso físico, sexual, psicológico, moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo.
- Evitar y condenar este tipo de conductas tanto en las dependencias del Instituto o fuera del lugar de trabajo, cuando afecte alguna actividad que se está realizando en nombre del instituto o se trate de un comportamiento intimidatorio on line.
- Impulsar en su ámbito de actuación medidas u acciones orientadas a prevenir este tipo de prácticas.

6.1.5. Compromiso con la seguridad en el trabajo

IRAM promueve un entorno de trabajo saludable y seguro. Por ello, IRAM y quienes lo conforman deben:

- Cumplir con todas las leyes y normativas de seguridad en el lugar de trabajo.
- Proporcionar la formación y seguridad necesaria para realizar sus tareas de manera segura.
- Brindar elementos de seguridad cuando éstos sean necesarios por el tipo de tarea que



debe desarrollarse.

- Abstenerse de realizar sus tareas bajo los efectos del alcohol y/o de alguna droga prohibida.

6.1.6. Manejamos con responsabilidad la información privilegiada

La información no pública propiedad de IRAM será considerada información reservada y confidencial y estará sujeta a secreto profesional, ello significa que su contenido no podrá ser facilitado a terceros, salvo autorización previa y expresa del órgano que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Por ello, IRAM y quienes lo conforman:

- Deben guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones.
- No deben revelar información interna confidencial ni sobre proveedores y clientes a nadie, incluyendo amigos, familiares, clientes o proveedores.
- Deben guardar y hacer guardar con todos los medios de seguridad disponibles y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial
- Deben abstenerse de usar o explotar esa información en beneficio propio o de terceros.
- En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta por el profesional a IRAM, incluyendo todos los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo siempre el deber de confidencialidad del profesional.

6.1.7 Cuidamos los datos personales y su confidencialidad

Los datos de carácter personal se gestionarán siempre desde la observancia de las leyes y recomendaciones emanadas de la autoridad de control.



IRAM respeta la confidencialidad de sus clientes y la información personal, financiera y de salud de quienes conforman el Instituto.

Por ello, se asume el compromiso de:

- Tratar, usar y compartir los datos personales cuando exista una razón legítima.
- Mantener la confidencialidad de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.
- No revelarlos a terceros, salvo consentimiento previo de los mismos o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

6.1.8. Hacemos un uso razonable y cuidadoso de los recursos de IRAM.

Todos somos responsables de la adecuada utilización de los activos y de los recursos de IRAM (entre los que quedan comprendidos los físicos, electrónicos, financieros e intangibles, así como la imagen y la reputación del Instituto). Por ello, se debe:

- Administrar los recursos con eficiencia, idoneidad y diligencia,
- Proteger y conservar los recursos de IRAM.
- Emplear los recursos sólo para los fines asignados, de manera racional, y evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.



Estos recursos incluyen, entre otros, computadoras, acceso a Internet, correo electrónico, bases de datos, secretos industriales, softwares, herramientas, equipos, vehículos, tarjetas corporativas, etc. IRAM se reserva el derecho de controlar y monitorear el uso de los activos asignados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

6.1.9. Expectativa moderada de privacidad

IRAM nos provee de dispositivos, redes y sistemas de comunicación como herramientas para el desempeño de las tareas que realizamos en su representación o beneficio. Tales medios son de su propiedad y están destinados a los fines laborales o profesionales asignados.

Por lo tanto, está prohibido su empleo para fines particulares y debe considerarse que en relación con ellos existe una muy reducida expectativa de privacidad, reservándose IRAM el derecho de controlar su empleo del modo más amplio permitido dentro del marco de la legislación vigente.

La expectativa de privacidad muy reducida incluye (pero no se limita a):

- Interior de armarios y muebles de oficina
- Correo electrónico laboral
- Carpetas compartidas
- Acceso al sistema del Instituto o cualquier otro similar
- Dispositivos tales como smartphones, tablets, notebooks, PCs, o similares provistos o admitidos por IRAM para su uso en tareas laborales
- Historial de uso de internet en los dispositivos antedichos
- Grabaciones de audio y video de cámaras de seguridad
- Cualquier otro que IRAM determine en sus políticas de tecnologías de la información.



6.2. Nuestras relaciones con terceros

6.2.1 Nuestro trato con proveedores y contratistas.

Al relacionarnos con nuestros proveedores y contratistas, se espera que:

- Que actuemos con profesionalismo e imparcialidad, adecuando nuestro comportamiento en todo momento a lo establecido en el presente Código.
- Les proporcionemos un trato honesto, justo, equitativo y respetuoso.
- Se recepcen, gestionen y respondan los comentarios, quejas y/o reclamos que pudiesen presentarse.
- Se fomenten procesos de adquisición justos, eficientes y transparentes.
- Se promueva la interacción con aquellos que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- Se verifique que los productos y/o servicios suministrados cumplan o mejoren la calidad solicitada.

6.2.2. Nuestro trato con los Integrantes de los comités técnicos de normalización

Los representantes en los comités técnicos, además de respetar lo previsto en este Código, deberán:

- Colaborar a los fines de conseguir la más alta reputación de IRAM, impulsando los objetivos de carácter legal, administrativo y técnico que influyan y repercutan directamente en ese sentido.
- Impulsar la participación y diversidad en la conformación de los respectivos comités.
- Comprometerse a mantener normas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo



tipo de conductas que moral y materialmente perjudiquen a IRAM y/o al resto de representantes de Comités Técnicos.

6.2.3. Nuestro trato con otras partes interesadas

Al relacionarnos con estos terceros y/o con otras partes interesadas, IRAM espera que además de aplicar nuestros principios, procuremos ser abiertos y receptivos con aquellos que se contacten con el instituto, brindando siempre un trato adecuado, respetuoso e igualitario.

De manera complementaria, todo socio de negocios de IRAM así como cualquier tercero que actúe en nombre o interés del Instituto, deberá:

- cumplir con la ley aplicable, con nuestro Código y demás políticas que conforman el Programa de Integridad, incluyendo pero no limitándose a nuestra política de prevención de ilícitos en el marco de las interacciones con el sector público, así como con el procedimiento de imparcialidad y conflicto de interés.
- adherir a nuestras normas y cumplir con nuestros requisitos éticos, poniendo especial cuidado cuando actúen en nombre o interés de IRAM ante otros terceros.

6.2.4. Ante Comunidades y Sociedad

- Facilitar, mejorar y hacer más segura la vida de las personas, y agregar valor a organizaciones de todo tipo y tamaño en materia de competitividad, sostenibilidad y acceso a mercados.
- Ser sensibles ante las afecciones que causan nuestras actividades y hacer el mayor esfuerzo, dentro del marco de la ley, para prevenirlas y/o mitigarlas.



6.3. Nuestras relaciones con el medio ambiente

El mundo está enfrentado desafíos ambientales sin precedentes e IRAM toma muy seriamente el impacto que causan sus actividades. El eficaz desempeño de su Sistema de Gestión Ambiental da prueba de dicho compromiso. Por ello, se espera que:

- Se incorpore, en la medida de lo posible, la dimensión medio ambiental en los contenidos de las normas que desarrollamos.
- Se incorpore la dimensión medioambiental a los procesos de planificación y ejecución de actividades, fomentando su consideración en los análisis coste - beneficio.

7. DENUNCIAS, REPORTE E INVESTIGACIONES

7.1. Obligación de reportar

Es obligatorio reportar cualquier irregularidad o violación a este Código y demás normas y procedimientos que conforman el Programa de Integridad de IRAM y/o que deben ser cumplidas por el Instituto, cuando se tome conocimiento o se tenga indicios razonables de que ellas habrían ocurrido.

Así, IRAM espera que:

- Se consulte cualquier duda respecto a la interpretación de este Código y/o de cualquier otra política o procedimiento que conforme el Programa de Integridad.
- Se reporte de buena fe cualquier sospecha u observación relativa a un posible incumplimiento de estas normas.

7.2. Línea ética

Para hacer una consulta o reporte, se podrá:



- Utilizar el canal de consultas y denuncias: integridad@iram.org.ar,
- El formulario disponible en la página web y por la intranet de instituto
- Contactar con alguno de los miembros del Comité de Integridad comunicados a través de la página web y por la intranet del Instituto.
- y/o a través de las vías que eventualmente se incorporen con posterioridad.

Estos canales podrán ser utilizados por cualquier persona, tenga o no vinculación con IRAM y quien los utilice tendrá derecho a que su denuncia sea anónima si así lo quiere, a que su caso se trate con reserva y profesionalismo, y ser protegido contra represalias.

La denuncia anónima está ampliamente permitida, pero el denunciante debe saber que los anónimos malintencionados, carentes de verosimilitud o absolutamente infundados, no serán investigados.

7.3. Protección de denunciantes

Los integrantes de IRAM tienen el derecho de expresar sus preocupaciones éticas de buena fe sin miedo a recibir un castigo, ni de ser perseguidos.

Por ello, IRAM no tolera ningún tipo de represalia en contra de colaboradores que de buena fe reporten una inquietud o un incumplimiento.

Las personas que tomen acciones en contra de otra por haber planteado una inquietud o por participar en una investigación, serán sujetas a una acción disciplinaria, la cual puede llegar hasta la terminación de la relación laboral.

7.4. Obligación de colaborar

Los integrantes de IRAM tienen la obligación de cooperar en todo momento con las investigaciones de los reportes de conducta contraria al Código.

La omisión de reportar cualquier violación de la que se sospeche o la falta de colaboración en una investigación interna será considerada una grave falta y motivo de sanción disciplinaria.



7.5. Manejo de reportes

Todos los reportes así como cualquier información relacionada con ellos, serán tratados con seriedad, rigor y confidencialidad. Podrán realizarse reportes anónimos y en aquellos casos en que quien reporta se identifique, se mantendrá absoluta reserva de sus datos mientras los hechos no deban ser comunicados a una autoridad judicial o ésta los requiera.

La información recibida y colectada sólo se compartirá con aquellas personas que deban conocerlos para salvaguardar los intereses de IRAM y/o para decidir la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

7.6. Comité de integridad

El Comité es la autoridad de aplicación interna de este Código y el responsable de la gestión del Canal Ético, tiene como función principal llevar adelante todas aquellas acciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del Programa de Integridad de IRAM, su monitoreo continuo y su mejora.

Entre algunas de sus facultades y responsabilidades están:

- Brindar asesoramiento en materia de integridad y demás cuestiones vinculadas al PDI de IRAM a la Dirección General y mantenerla informada sobre los avances del Programa.
- Gestionar las Denuncias que lleguen al canal de IRAM, así como las que se reciban o conozcan por algún otro medio.
- Adoptar las acciones necesarias para asegurar el resguardo del anonimato y la reserva de identidad de los denunciantes, las acciones de protección frente a represalias y, en general, el resguardo de la confidencialidad de los asuntos del Canal Ético y de las investigaciones internas.
- Conducir las investigaciones internas frente a reportes relevantes u otros sucesos de interés, decidiendo según el caso entre llevarlas adelante de manera directa por uno de sus miembros o a través de externos especializados bajo supervisión del Comité.

- Asesorar a la Dirección General sobre medidas reactivas y correctivas a adoptar ante violaciones al Código de Conducta y demás políticas de integridad de IRAM.



Las investigaciones deberán ser realizadas de acuerdo a los establecido en el procedimiento denuncias

7.7. Sanciones

IRAM podrá aplicar sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de este Código de Conducta, normas y/o políticas de IRAM, regulaciones vigentes y de la ley, según la gravedad del hecho y la conducta del autor.

Dichas sanciones podrán significar inclusive la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

Asimismo, a quien de mala fe realice falsos reportes o denuncias y/o mienta u obstruya la investigación de un caso ético, también se le aplicarán las sanciones que correspondan.

8. MONITOREO Y COMUNICACIÓN



8.1. Capacitación

A los fines de garantizar su conocimiento, comprensión y efectivo cumplimiento IRAM se compromete a impartir en forma periódica a todos sus trabajadores y terceros herramientas con el propósito de que conozcan, entiendan y apliquen los principios, valores y conductas contenidos en el presente Código y demás normas que conforman el PDI.

8.2. Difusión

A los fines de garantizar su difusión el presente Código se publicará en la página web del organismo y se elaborarán diversas campañas periódicas de comunicación y difusión para públicos específicos, tanto interno como externo.

8.3. Revisión y actualización del Código

A iniciativa del Comité de integridad este Código podrá ser revisado y actualizado, atendiendo al informe que sobre la materia se efectúe, así como a las diferentes sugerencias y propuestas que realicen las áreas internas del Instituto o, individualmente, los profesionales de IRAM. Todos y cada uno de los destinatarios de este Código puede formular propuestas de mejora y promover la adaptación, actualización o reforma del presente Código.

Sin perjuicio de ello, el presente Código debe ser revisado de manera integral cada dos años.

9. VIGENCIA

El presente Código entrará en vigencia a partir del siguiente día hábil después de la aprobación por parte del Consejo Directivo del Instituto Argentino de Normalización y Certificación.